ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO: Nº 91353
FECHA: 27 MAY 2014
TOMADO SIN OBSERVACIONES
TOMADO CON OBSERVACIONES

MAT.: APRUEBA ACUERDO PROTOCOLAR DE COLABORACION QUE INDICA.-

Monte Patria, 23 de mayo de 2014.-

VISTOS :

- *Constitución Política de la Republica;*
- *Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;*
- *El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;*
- *Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

DECRETO ALCALDICIO Nº 5.595/2014.-

1.- APRUEBESE, *acuerdo protocolar de colaboración para la implementación y desarrollo del programa de prevención de consumo de drogas y alcohol en espacios laborales "TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA", suscrito con fecha 29.04.2014, entre don Javier Cantuarias Riquelme, jefe de Administración y Finanzas, de la región de Coquimbo, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (S) Doña Karina Aguirre Cerda.-*

2.- ESTABLEZCASE *que SENDA, implementa iniciativas de intervención preventiva universal dirigidas a trabajadores y trabajadoras en sus respectivos espacios laborales a través del programa denominado "Trabar con Calidad de Vida". El objetivo es "habilitar a las organizaciones que deseen participar del programa en el desarrollo de una estrategia y efectiva de prevención de consumo de drogas y alcohol que contribuya a mejorar la calidad de vida laboral, potenciando factores protectores y disminuyendo factores de riesgo en espacios laborales". El desarrollo del presente programa contempla siete etapas las cuales se encuentran desglosadas en la clausula tercero del presente instrumento.-*

3.- ESTABLEZCASE *que el presente Acuerdo Protocolar de Colaboración regirá a partir desde la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-*

ANÓTESE, REGISTRSE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALCALDE (S)

PBD/Kcp/vea.

ACUERDO PROTOCOLAR DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN ESPACIOS LABORALES "TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA"
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - SENDA
REGIÓN DE COQUIMBO

En Monte Patria, a 29 de Abril de 2014, comparece don Javier Cantuarias Riquelme Jefe de Administración y Finanzas, de la región de Coquimbo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, domiciliado para estos efectos en Colon # 335, La Serena, y doña Karina Aguirre Cerda, RUT Nº 15.040.596-8, Administradora Municipal, en representación de La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, ambos domiciliados en calle Diaguitas Nº 31, comuna Monte Patria, en adelante "la organización Ilustre Municipalidad de Monte Patria", se ha celebrado el siguiente acuerdo protocolar de colaboración:

ANTECEDENTES GENERALES:

PRIMERO: SENDA es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado del diseño, elaboración e implementación de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por el consumo de dichas sustancias. Le compete también el diseño, elaboración e implementación de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá entre otras acciones suscribir convenios, celebrar protocolos de colaboración, con diversas instituciones públicas o privadas, que digan relación con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas que presentan un consumo problemático de drogas y/o alcohol.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado "Chile Previene" a través del cual se busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: Escuela, Comunidad y **Trabajo**.

Por consiguiente, SENDA implementa iniciativas de intervención preventiva universal dirigidas a trabajadores y trabajadoras en sus respectivos espacios laborales a través del programa denominado "**Trabajar con Calidad de Vida**" para abordar condiciones laborales que pueden estar actuando como factores de riesgo para el consumo de drogas y alcohol, como también aquellas que puedan actuar como factores protectores

tomando en cuenta la interacción entre la organización, sus trabajadores, sus familias y el entorno laboral, promoviendo una "cultura preventiva".

Cabe señalar que una intervención universal corresponde a un conjunto de actividades que se diseñan para abarcar a la población en general, sin hacer distinción de los riesgos individuales que los puedan llevar al inicio y abuso de drogas, y tiene como objetivo posponer o prevenir el inicio del consumo a través de información, la promoción y desarrollo de habilidades de los individuos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA.

TERCERO: El Programa Trabajar con Calidad de Vida, es un programa que SENDA implementa, a través de una metodología participativa, auto-aplicada y dirigida a un equipo que representa a todos los estamentos de la organización Ilustre Municipalidad de Monte Patria, teniendo como objetivo "Habilitar a las organizaciones que deseen participar del programa en el desarrollo de una estrategia sostenida y efectiva de prevención del consumo de drogas y alcohol que contribuya a mejorar la calidad de vida laboral, potenciando factores protectores y disminuyendo factores de riesgo en espacios laborales".

El abordaje preventivo consiste en la elaboración e implementación de distintas líneas preventivas, definidas por acciones de carácter promocional, educacional y normativas que modifiquen el ambiente de trabajo y propendan a mejorar la calidad de vida laboral al interior de la organización Ilustre Municipalidad de Monte Patria, contribuyendo al establecimiento de una cultura preventiva del consumo de drogas y alcohol.

La implementación y desarrollo del programa contempla **siete etapas,** a las que la organización voluntariamente accede, en donde las cuatro primeras consideran el asesoramiento y apoyo directo de SENDA (a través de 5 sesiones de taller, con metodología y objetivos establecidos para cada uno), y luego las etapas quinta y sexta, son de responsabilidad exclusiva de la organización, a excepción de las acciones señaladas y ejecutadas por SENDA en la cláusula Quinta del presente acuerdo:

Primera Etapa: Compromiso del Equipo Directivo (Firma de Convenio).
El desarrollo de una política preventiva eficaz requiere del compromiso protocolar de los máximos directivos de la institución para iniciar el trabajo de prevención de manera sólida y acorde a la cultura organizacional. Los empleadores o directivos deben comprometerse a:

- participar en la definición de un grupo responsable de la coordinación del programa,
- definición de la política preventiva y el plan de acción, y
- entregar las facilidades para gestionar el trabajo de prevención.

Segunda Etapa: Conformación del Equipo Preventivo Coordinador (EPC) de la Organización.
El desarrollo de la política preventiva y el plan de acción frente al consumo de drogas y alcohol al interior de la organización debe ser liderado por un equipo responsable: el Equipo Preventivo Coordinador (EPC). Este grupo de personas estará a cargo de implementar los siguientes pasos del programa y liderar la gestión futura de acciones preventivas.

El EPC debe ser un equipo motivado y validado tanto por la dirección, como por los representantes gremiales y empleados de la organización, e idealmente contar con cierta experiencia en el trabajo con recursos humanos, bienestar, prevención de riesgos, salud ocupacional, etc. El EPC tendrá

carácter decisorio, puesto que deberá gestionar acciones y recursos tanto de la propia organización como externos.
En esta etapa se desarrollan las sesiones N° 1 y 2 establecidas en la metodología del programa.

Tercera Etapa: Proceso de Diagnóstico Inicial. (Encuesta de Calidad de Vida Laboral).
La acción preventiva debe fundamentarse y diseñarse en base a la realidad de cada organización, por lo que se deben recolectar datos desde diversos ámbitos: características individuales de los integrantes de la organización; información sobre sus familias; el entorno y la comunidad y finalmente sobre el espacio laboral en sí mismo. El diagnóstico se realiza para definir los objetivos de la política preventiva, para sensibilizar y lograr el compromiso de empleados y empleadores, y para focalizar de manera óptima las estrategias de prevención, traducidas en plan de acción que es parte de la política preventiva.
En esta etapa se desarrolla la sesión N° 3 establecidas en la metodología del programa.

Cuarta Etapa: Diseño de Plan de Acción y Política Preventiva.
La definición tanto de la política preventiva como del plan de acción se lleva a cabo a través de las sesiones del taller N° 4 y 5 establecidas en la metodología. Estas sesiones son dirigidas por miembros del EPC, quienes tienen la responsabilidad de definir, en base a los datos obtenidos del diagnóstico, y con sus aportes y experiencias, una serie de acciones vinculadas a la calidad de vida laboral, fundamentales para la prevención del consumo de drogas y alcohol en la organización. Se debe considerar además la participación de trabajadores motivados a participar en esta etapa, como líderes naturales, y representantes de áreas o departamentos de comunicaciones y jurídica, cuando corresponda.

La política preventiva y el plan de acción (establecido en 1 año de duración) resultantes de las sesiones del taller deben quedar registrados en formato escrito en un documento. Los acuerdos alcanzados relativos a las acciones, objetivos y procedimientos, deben ser redactados en forma clara y precisa de modo que todos los miembros de la organización puedan conocer y comprender las implicancias de la política preventiva que debe ser validada internamente por la organización.

La organización al desarrollar completamente esta etapa del programa (Diseño de Plan de Acción y Política Preventiva), donde concluye la asesoría técnica directa de SENDA, **tendrá la posibilidad de optar al nivel de "Certificado Inicial de Espacio Laboral Preventivo" y, en años consecutivos, a niveles superiores de certificación contemplados, de acuerdo a los criterios establecidos por la Unidad de Espacios Laborales SENDA.**

Quinta Etapa: Implementación del Plan de Acción y Monitoreo
La ejecución del plan de acción elaborado y planificado es responsabilidad del EPC y la organización. Para esto es fundamental la presencia de las jefaturas o gerencias, de manera de evaluar la

factibilidad, validación y la puesta en marcha de las acciones involucradas en la política y generar un compromiso con la Dirección.

Sexta Etapa: Evaluación y Certificado de Espacio Laboral Preventivo.
Finalizados los 12 meses de implementación del plan de acción contemplado en la etapa previa, y de acuerdo a la información levantada a través de 4 monitoreos de carácter trimestral, se procederá a la segunda aplicación del instrumento diagnóstico (Encuesta de Calidad de Vida Laboral) con el propósito de recoger información sobre la efectividad del mismo, y realizar el compromiso de continuidad anual considerando un nuevo plan de acción.

La organización podrá, según los resultados de la encuesta y los informes de monitoreo, acceder a un nivel superior de Certificado de Espacio Laboral Preventivo -ya sea Intermedio o Avanzado- de acuerdo a los criterios establecidos por la Unidad de Espacios Laborales SENDA, y a revalidar y actualizar bianualmente está Certificado.

Séptima Etapa: Difusión y Sensibilización (transversal a la totalidad de las etapas). Considera la aplicación permanente de estrategias de sensibilización y comunicación de todas las acciones y productos realizados por el EPC, dirigidos a los trabajadores durante el transcurso del Programa Trabajar con Calidad de Vida.

CUARTO: La organización *Ilustre Municipalidad de Monte Patria* toma conocimiento que el requerimiento básico para optar a cualquier nivel de Certificado de Espacio Laboral Preventivo**, ya sea Inicial, Intermedio, o Avanzado, quedará establecido en la firma de un nuevo Acuerdo Protocolar denominado "Protocolo de Compromiso"** por parte de la organización**,** en el cual se establece el desarrollo autónomo de acciones planificadas en su política y el plan de acción que forma parte de ella, de acuerdo a los criterios establecidos por la Unidad de Espacios Laborales SENDA**.**

QUINTO: En el desarrollo de la **Quinta Etapa** del Programa a cargo de la organización, se deberá considerar exclusivamente la intervención de SENDA en un rol de supervisor y proveedor de las siguientes acciones detalladas, que además formarán parte de los requerimientos para optar, a futuro, a niveles superiores de Certificado de Espacio Laboral Preventivo, sea éste Intermedio o Avanzado:

a. *Monitoreo:*
Durante el proceso de difusión de la política preventiva e implementación del plan de acción comprometido por parte de la organización, que tiene una duración estimada de 12 meses, se contempla el envío de reportes trimestrales por parte de la organización a SENDA para levantar información respecto de la calidad del proceso.

b. Programa de Habilidades Parentales:
En el marco del desarrollo del plan de acción preventivo, SENDA proveerá este programa, el que será un requisito para la organización en el caso de optar a un nivel superior de certificado.

Este programa (Programa Habilidades Parentales) está orientado a trabajadores y trabajadoras, en tanto padres, madres o adultos significativos, y tiene el objetivo de desarrollar y reforzar las habilidades parentales que están en estrecha relación con la prevención del consumo de alcohol y drogas al interior de la familia. Incluye información sobre consumo de sustancias y ciclo vital familiar, normas y límites al interior de la familia, comunicación en la familia y resolución de conflictos. Está diseñado para realizarse en 7 sesiones (5 sesiones base, una vez a la semana, y 2 sesiones de refuerzo con separación de 2 o 3 semanas).

El programa considera la capacitación y habilitación de un profesional o trabajador de la organización para que posteriormente replique el Programa en la organización en grupos de no más de 10 trabajadores. Asimismo, considera evaluaciones pre y post talleres, como la aplicación de un cuestionario de satisfacción para realizar posibles mejoras.

COLABORACIÓN Y COMPROMISOS

SEXTO: El presente protocolo no genera más derechos u obligaciones para SENDA que aquellos descritos en el programa Trabajar con Calidad de Vida, los que se enmarcan en las tareas permanentes que desarrollan en el ámbito de la "Prevención" las Direcciones Regionales del Servicio.
Asimismo "la organización" al manifestar su interés en participar voluntariamente del programa Trabajar con Calidad de Vida - TCV", asume compromisos que hacen viable la ejecución del mismo.

SEPTIMO: ***"La organización Ilustre Municipalidad de Monte Patria"*** se compromete a:

I. Implementar y desarrollar el programa de prevención denominado "Trabajar con Calidad de Vida", en adelante el Programa.
II. Facilitar el acceso de los representantes de SENDA a las dependencias de la organización.
III. Promover la adherencia y participación de sus trabajadores, así como garantizar –dentro de la jornada laboral- que los mismos dispongan de los tiempos necesarios para la implementación del Programa en todas sus etapas.
IV. La organización en su conjunto acuerda designar el EPC. Integrado a lo menos por un representante directivo de la organización, un representante de los trabajadores, y cuatro trabajadores vinculados al área de recursos humanos, bienestar, prevención de riesgos, salud ocupacional, etc. Por lo tanto, el equipo deberá al menos estar conformado por 6 personas, y deberán además nombrar un responsable quien será el encargado de relacionarse con SENDA, es decir, la contraparte.
V. Mantener reuniones periódicas, asegurando la ejecución del Programa en los plazos comprometidos en el cronograma denominado "Cronograma Programa Trabajar con Calidad de Vida" que como anexo firmado por ambas partes, obliga a las mismas a respetar los plazos establecidos.
VI. Divulgar y difundir las acciones del programa al interior de la organización durante todo el proceso de ejecución del mismo.
VII. Respetar el anonimato, confidencialidad y privacidad de los datos recopilados en el proceso de aplicación de la encuesta diagnóstica, como en el proceso de análisis de

resultados, y en todo el desarrollo del programa, lo anterior en conformidad a la legislación vigente y las orientaciones entregadas por SENDA.

VIII. Garantizar que la política preventiva elaborada sea validada internamente, y que la misma sea adjuntada al reglamento de higiene y seguridad de la organización durante la etapa Quinta de implementación del plan de acción. La política preventiva deberá respetar el derecho a la intimidad de todos quienes participen en el programa

SÉPTIMO: Por su parte, SENDA colaborará con la organización a través de las siguientes acciones:

I. Asesorar y capacitar de forma íntegra, en terreno y de forma gratuita al "EPC" de "la organización" en el abordaje de la problemática de las drogas, y la elaboración de la política y su plan de acción para prevenir el uso de drogas en el trabajo y en la familia, disponiendo a un profesional para tales efectos, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del presente acuerdo.

II. Facilitar el material técnico necesario para el desarrollo de las etapas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta. (Un kit de material consistente en Manuales Preventivos, lápices, tacos de anotación y cuadernos para los integrantes del EPC, además una cantidad, de acuerdo a disponibilidad de SENDA, de afiches y trípticos del programa.)

III. Entregar de forma gratuita a la organización las capacitaciones del "Programa de Habilidades Parentales" y el material pedagógico complementario una vez puesta en marcha la Quinta etapa del programa, como complemento a aquellas iniciativas del plan de acción que se ejecuten de forma autónoma por "la organización".

OCTAVO: Sólo si la organización desarrolla todas las etapas del programa exitosamente, de acuerdo a criterios técnicos elaborados por SENDA, se entregará un certificado de "Espacio Laboral Preventivo" Inicial, y si corresponde, los niveles superiores Intermedio y Avanzado, junto con un reconocimiento público a este mérito.

NOVENO: SENDA en virtud de los principios de transparencia y publicidad que rigen su actuar, difundirá oportunamente los procesos técnicos y las metodologías utilizadas para entregar las Certificaciones Iniciales, Intermedias y Avanzadas anuales a las organizaciones, sin perjuicio del trato confidencial de toda la información generada en las intervenciones del programa.

DÉCIMO: En el evento que la organización no cumpla o no adhiera a la propuesta metodológica de programa, que se han detallado en este Acuerdo Protocolar de Colaboración, se entenderá que la organización desiste de su interés de participar en el programa "Trabajar con Calidad de Vida" y los procesos de Certificado de Espacio Laboral Preventivo".

UNDÉCIMO: EL presente Acuerdo Protocolar de Colaboración regirá a partir desde la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso. Se deja constancia que la planificación hasta la fecha señalada contempla el desarrollo íntegro hasta la cuarta Etapa del Programa.
Para participar de las siguientes etapas (Quinta y Sexta) la organización deberá establecer su interés y compromiso, suscribiendo un nuevo acuerdo protocolar del Programa Trabajar con Calidad de Vida, documento en el que se establecerán compromisos de ejecución en periodos anuales y que regularán con detalle el desarrollo en dichas fases del Programa.

DUODÉCIMO: El presente Acuerdo Protocolar de Colaboración podrá ser dejado sin efecto por parte de SENDA, en cualquier momento y, muy particularmente, si la organización no cumple cualquiera de los compromisos consagrados en el presente protocolo. Para tal efecto SENDA remitirá un aviso por escrito mediante carta certificada con a lo menos 15 días de anticipación, informándole el término de la ejecución del programa. Asimismo, la organización podrá manifestar su intención de desertar del Programa, remitiendo comunicación escrita a SENDA con una antelación de quince días a la fecha en la que pretende dejar sin efecto su participación.

Firman el presente Acuerdo Protocolar de Colaboración, en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando cada uno en poder de los comparecientes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
SENDA

Javier Cantuarias Riquelme
Jefe de Administraciòn y Finanza
SENDA Región de Coquimbo